



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H) EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.

RESOLUCION EXENTO N°: 1976/2014

Santiago 14/02/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H), en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Memo N° 08-14 de fecha 15.01.2014, recibido con fecha 20.01.2014, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que, la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública del "Acta de Aprobación de Estatutos", en la cual se establece su directorio provisional, sus estatutos; y las actas de aprobación de Estatutos de los concejos municipales de 1) Codegua; 2) Coinco; 3) Coltauco; 4) Doñihue; 5) Las Cabras; 6) Machalí; 7) Malloa; 8) Olivar; 9) Peumo; 10) Pichidegua; 11) Quinta de Tilcoco; 12) Rancagua; 13) Rengo; 14) Requínoa; 15) San Vicente de Tagua Tagua; 16) La Estrella; 17) Marchihue; 18) Navidad; 19) Paredones; 20) Pichilemu; 21) Chépica; 22) Chimbarongo; 23) Lolol; 24) Nancagua; 25) Palmilla; 26) Peralillo; 27) Placilla; 28) Pumanque; 29) San Fernando; 30) Santa Cruz.
5. Que, asimismo la Asociación señaló en el Memo conductor de la solicitud de inscripción que el Alcalde de la Municipalidad de Graneros firmó el acta constitutiva pero no envió el acta del Concejo y el Alcalde de la Municipalidad de Litueche, no firmó el Acta Constitutiva y por otra parte no adjuntó el acta del Consejo.
6. Que, lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
7. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H), cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H), en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador N° 21 (veintiuno)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H)

b) Domicilio de la Asociación: comuna de Rancagua.

c) Objetivos generales de la Asociación:

I. Atención de servicios comunes.

II. La ejecución de obras de desarrollo local.

III. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.

IV. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, o a otros fines que le sean propios.

V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también alcaldes(as) y concejales(as).

VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.

d) Objetivos específicos de la Asociación:

I. Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de cooperación intermunicipal.

II. Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan el trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, y otros fines que les sean propios.

III. Fortalecer el personal municipal a través de transferencias de tecnologías, cursos de capacitación y perfeccionamiento.

IV. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario.

V. Desarrollar la asociación de municipalidades.

VI. Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

VII. La realización de cualquier actividad que la Asamblea o el Directorio determine que estime de interés para los municipios asociados y que se enmarque dentro de la legislación vigente.

e) Municipalidades Socias: 1) Codegua; 2) Coinco; 3) Coltauco; 4) Doñihue; 5) Las Cabras; 6) Machalí; 7) Malloa; 8) Olivar; 9) Pichidegua; 10) Quinta de Tilcoco; 11) Rancagua; 12) Rengo; 13) Requínoa; 14) San Vicente de Tagua Tagua; 15) La Estrella; 16) Marchihue; 17) Navidad; 18) Paredones; 19) Pichilemu; 20) Chépica; 21) Chimbarongo; 22) Lolol; 23) Nancagua; 24) Palmilla; 25) Peralillo; 26) Placilla; 27) Pumanque; 28) San Fernando; 29) Santa Cruz y 30) Peumo.

f) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea.

II. Directorio compuesto por trece miembros. Comprende los cargos de Presidente(a), Primer Vicepresidente(a), Segundo Vicepresidente(a), Tercer Vicepresidente(a), Cuarto Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), y seis Directores(as). También integrará el Directorio, el Presidente (a) de la Bancada de Concejales.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: Luis Barra Villanueva, Alcalde de la Municipalidad de Malloa;
- Primer Vicepresidenta: Rebeca Cofré Calderón, Alcaldesa de la Municipalidad de Chépica;
- Segundo Vicepresidente: Carlos Soto González, Alcalde de la Municipalidad de Rengo;
- Tercer Vicepresidente: José Miguel Urrutia Celis, Alcalde de la Municipalidad de Machalí;
- Cuarto Vicepresidente: Nelson Barrios Orstegui, Alcalde de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco;
- Secretario: Rubén Cerón González, Alcalde de la Municipalidad de Pichidegua;
- Tesorero: Gastón Fernández Mori, Alcalde de la Municipalidad de La Estrella;
- Primer Director: Cosme Mellado Pino, Alcalde de la Municipalidad de Chimbarongo;
- Segundo Director: Rubén Jorquera Vidal, Alcalde de la Municipalidad de Coltauco;
- Tercer Director: Francisco Castro Gálvez, Alcalde de la Municipalidad de Pumanque;
- Cuarto Director: Gloria Paredes Valdés, Alcalde de la Municipalidad de Palmilla;
- Quinto Director: Luis Werbarth Araya, Alcalde de la Municipalidad de San Fernando;
- Sexto Director: Marco Marín Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Lolol;
- Albino Reyes Tobar, Concejales de El Olivar, Presidente Bancada de Concejales.

g) Patrimonio: Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por: a) la cuota de incorporación equivalente a cincuenta Unidades Tributarias Mensuales; b) las cuotas ordinarias; c) las cuotas extraordinarias.

PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV// MUV/ VPC / MOH/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
Jefe de Departamento(S) - Departamento Desarrollo Municipal
Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia
Jefe Division - Division de Municipalidades
MARIA MACARENA URZUA - Coordinador (S) - Gabinete Gerencial
Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799